

# Informe de Rendición de Cuentas 2006-2012

Memorias Documentales

Transferencia de Recursos Humanos, Materiales y Financieros a la  
Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos



Vivir Mejor



PROCURADURÍA SOCIAL DE  
ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE  
DELITOS

SHCP



Gobierno  
Federal



## Índice

I.	Presentación	3
II.	Fundamento legal y objetivos de la memoria documental	4
III.	Antecedentes	4
IV.	Marco normativo	5
V.	Síntesis ejecutiva del asunto	6
VI.	Seguimiento y control	12
VII.	Resultados	14

## **I. Presentación**

La Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos (PROVÍCTIMA), organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, fue creada mediante Decreto Presidencial el 6 de septiembre de 2011, y tiene como objetivo general brindar atención oportuna e integral a las víctimas u ofendidos de delitos, por sí misma o en coordinación con instituciones especializadas.

El inicio de operaciones de PROVÍCTIMA -y su eventual consolidación- requirió la ejecución de actividades tendientes a dar puntual cumplimiento a lo dispuesto en los artículos Tercero, Cuarto y Quinto transitorios del Decreto de Creación del Organismo, en donde se ordena la transferencia a PROVÍCTIMA de los recursos materiales, financieros, humanos y tecnológicos que correspondan, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, de la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Seguridad Pública, y en general, de todas aquellas dependencias y entidades que cuenten con áreas cuyas funciones sean similares a las previstas en el propio ordenamiento, susceptibles de ser transferidas a la Procuraduría Social.

Con la finalidad de transparentar el proceso de la transferencia de recursos en comento, se considera relevante documentarlo, mostrando de manera clara y objetiva, las acciones conjuntas realizadas por PROVÍCTIMA y las dependencias que le transfirieron recursos para el inicio de operaciones, en cumplimiento del mandato por el que se creó y con apego a la normatividad aplicable.

En este marco, se presenta la **“MEMORIA DOCUMENTAL DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS A LA PROCURADURÍA SOCIAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS”** cuyo periodo comprende del mes de marzo al mes de octubre de 2012 y cuya elaboración corre a cargo de la Coordinación General de Administración y Finanzas de PROVÍCTIMA, en la Ciudad de México, D.F.

**Mtro. Armando Castro Castro**  
Coordinador General de Administración y Finanzas

## **II. Fundamento legal y objetivo de la memoria documental**

### **a) Fundamento legal**

La presente memoria documental se presenta en observancia a los lineamientos que para tal efecto emitió la Secretaría de la Función Pública el 10 de octubre de 2011, para la elaboración e integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales, al amparo de su décimo primer lineamiento.

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11-VI-2002, última reforma del 08-VI-2012.
- Lineamientos para la elaboración de Libros Blancos y de Memorias Documentales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2011.
- Acuerdo Presidencial para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2011.
- Lineamientos para la Formulación del Informe de Rendición de Cuentas de Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2012.

### **b) Objetivo de la memoria documental**

La Coordinación General de Administración y Finanzas de PROVÍCTIMA, deja constancia documental del proceso de las Transferencias de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros a la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, por parte de la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Seguridad Pública, y demás dependencias cuyas funciones sean similares a las previstas en el Decreto de Creación del Organismo, exponiendo, con base en la documentación generada, las acciones instrumentadas para cumplir el ordenamiento que manifiestan los Artículos Transitorios Tercero, Cuarto y Quinto del Decreto referido, resaltando en todo momento, el puntual apego de estas acciones a las disposiciones normativas que le aplican.

## **III. Antecedentes**

El Decreto de Creación de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2011, y enuncia en sus artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios, los medios por los que PROVÍCTIMA se allegará de los recursos humanos, materiales y financieros para el inicio de sus operaciones.

El artículo Tercero Transitorio de dicho Decreto, dispone que “...*el organismo que se crea deberá iniciar su operación dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente ordenamiento*”. Para ello, se ordena “*llevar a cabo todos los actos necesarios*”.

*para transferir de manera inmediata y no onerosa al organismo, los recursos materiales, financieros, humanos y tecnológicos que correspondan en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y que resulten necesarios para la atención a las víctimas u ofendidos de delitos....”*

Por su parte el Artículo Cuarto Transitorio enuncia que “...*la Procuraduría General de la República y, en su caso, las instituciones públicas que correspondan, comisionarán al personal que resulte indispensable para llevar a cabo las actividades que permitan el cumplimiento de las funciones encomendadas al referido organismo. Dichos servidores públicos ejercerán las funciones correspondientes al amparo del nombramiento que se les haya expedido y que se encuentre vigente”.*

El artículo Quinto Transitorio del citado Decreto menciona que “*El Organismo funcionará con los recursos humanos, materiales y financieros que se le transfieran en términos de las disposiciones transitorias anteriores, por lo que no se asignará presupuesto adicional para tal efecto en el presente ejercicio fiscal. Los recursos subsecuentes que en su caso se programen, quedarán sujetos a las disposiciones aplicables en la materia”.*

De conformidad con el Artículo Octavo Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, se establece que “... *la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Seguridad Pública y las demás dependencias y entidades que realicen acciones en materia de atención a víctimas y ofendidos de delitos, continuarán las acciones para transferir, de manera no onerosa, los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos necesarios para la operación y funcionamiento de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, en los términos del Decreto publicado el seis de septiembre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación. La transferencia de recursos financieros y humanos se hará con cargo a los presupuestos aprobados para 2012 de la Procuraduría General de la República, las dependencias y entidades”.*

Con fecha 24 de febrero de 2012 se publicó en el diario Oficial de la Federación el Estatuto Orgánico de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, el cual entró en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno de “PROVÍCTIMA” en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2012 y que de conformidad con el artículo 1, tiene por objeto establecer la estructura, bases de organización y funciones de las unidades administrativas que integran a la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos.

#### **IV. Marco normativo**

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Artículos 1, 2 fracción II, 58, 64, 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Artículos 92, 93 fracción I y 103 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Artículos 57 y 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;

Artículo 1 y 8vo. Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012;

Artículos Tercero, Cuarto y Quinto transitorios del Decreto por el que se crea la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos;

Artículo 17, fracciones I, X, XIX, XXX y XXXI del Estatuto Orgánico de la Procuraduría.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11-VI-2002, última reforma del 08-VI-2012.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13-III-2002, última reforma del 15-VI-2012.

## **V. Síntesis ejecutiva del asunto**

A partir de la entrada en vigor del Estatuto Orgánico de "PROVÍCTIMA" y conforme a los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto de su Creación; artículos 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 93, fracción I de su Reglamento, se llevaron a cabo los siguientes acuerdos de transferencia de recursos humanos y financieros, a fin de dotar a la Procuraduría de los medios adecuados para diseñar su estructura organizacional y solventar su gastos en materia de servicios personales y de operación, de acuerdo al siguiente orden cronológico:

### *1. Acuerdo de transferencia de recursos humanos y financieros inherentes, celebrado entre la Procuraduría General de la República (PGR) y PROVÍCTIMA.*

El 8 de marzo de 2012, la Procuraduría General de la República, representada por el Oficial Mayor Lic. Antonio de Jesús Naime Libián asistido por el Director General de Recursos Humanos, Lic. Rodolfo de la O Hernández y el Director General de Programación, Organización y Presupuesto, Lic. Alberto Castillo Adame y, la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, representada por el Coordinador General de Administración y Finanzas Mtro. Armando Castro Castro, asistido por el Act. Jesús Suárez Guerrero, Director de Recursos Humanos en PROVÍCTIMA, celebraron el Acuerdo de transferencia de recursos humanos y recursos financieros inherentes al costo de dichas plazas, consistente en:

- Traspaso de 226 plazas de estructura y 5 eventuales con vigencia a partir del 16 de marzo de 2012.
- La entrega de recursos financieros asociados, correspondientes al costo de las plazas, incluidas sus prestaciones e impuestos por un importe de 76'534,219.27 pesos, se realizó a través de las siguientes adecuaciones presupuestarias:
  - Folio de adecuación 2012-17-810-590 de fecha 21 de marzo de 2012.
  - Folio de adecuación 2012-17-810-591 de fecha 21 de marzo de 2012.
  - Folio de adecuación 2012-17-810-592 de fecha 26 de marzo de 2012.
  - Folio de adecuación 2012-17-810-757 de fecha 25 de abril de 2012.
  - Folio de adecuación 2012-17-810-1085 de fecha 29 de abril de 2012.

De acuerdo a lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió, con fecha 13 de marzo de 2012, Dictamen Presupuestario que autoriza el traspaso de plazas y recursos, a través de oficio No. 307-A.-1193.

- El Dictamen subraya la necesidad de que la Dependencia transmisora de las plazas, registre en el Módulo de Servicios Personales del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) dicho movimiento; en este sentido, la PGR realizó el registro correspondiente, mismo que fue autorizado con Número de Adecuación 1720120011, de acuerdo al siguiente inventario de plazas:

Nivel	No. de Plazas Estructura	Nivel	No. de Plazas Estructura
IC2	1	NA1	10
JB2	1	OB3	3
KC2	1	OB2	3
KB1	1	OB1	1
KA1	1	OA3	2
LA3	1	OA2	17
LA2	1	OA1	54
LA1	1	PB3	5
MA2	3	PA2	6
MA1	22	PA1	16
NC2	1	PQ3	57
NA3	2	11	3
NA2	13		
<b>Subtotal</b>	<b>49</b>	<b>Subtotal</b>	<b>177</b>
	<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>226</b>

Nivel	No. de Plazas Eventual
KC2	3
KB2	1
PQ3	1
<b>Total</b>	<b>5</b>

NOTA: Las plazas eventuales no se registran en el PASH, por su carácter de no presupuestales.

**(Ver Anexo 1 para la consulta de la documentación soporte)**

**2. Acuerdo de transferencia de recursos humanos y financieros inherentes celebrado entre la Secretaría de la Función Pública (SFP) y PROVÍCTIMA**

Con fecha 7 de marzo de 2012, la Secretaría de la Función Pública, representada por la Oficial Mayor C. Gloria Del Carmen Muñoz León y la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, representada por el Coordinador General de Administración y Finanzas Mtro. Armando Castro Castro, celebraron Convenio de transferencia de recursos humanos y recursos financieros asociados a las mismas, bajo los siguientes acuerdos:

- Transferencia de 25 plazas de estructura con vigencia a partir del 1 de abril de 2012.
- La entrega de recursos financieros asociados, correspondientes al costo de las plazas, incluidas sus prestaciones e impuestos por un importe de 2'497,831.72 pesos, concretándose a través de la adecuación presupuestaria siguiente:
  - Folio de adecuación 2012-27-512-281 de fecha 12 de abril de 2012.

Conforme lo establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió, con fecha 9 de abril de 2012, Dictamen Presupuestario que autoriza el traspaso de plazas y recursos, a través de oficio No. 307-A.-1528.

- El Dictamen enuncia que para la procedencia del traspaso de las plazas, la Dependencia otorgante registre en el Módulo de Servicios Personales del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) el movimiento; en este sentido, la SFP realizó dicho registro, mismo que fue autorizado con Número de Adecuación 2720120001, de acuerdo al siguiente inventario de plazas:



Nivel	No. de Plazas Estructura
PQ2	1
11	3
7	1
5	20
<b>Total</b>	<b>25</b>

**(Ver Anexo 2 para la consulta de la documentación soporte)**

**3. Acuerdo de transferencia de recursos humanos y financieros inherentes celebrado entre la Presidencia de la República y PROVÍCTIMA**

El 29 de junio de 2012, la Presidencia de la República, representada por el Coordinador General de Administración C. José Víctor Valencia Zavala y la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, representada por el Coordinador General de Administración y Finanzas Mtro. Armando Castro Castro, celebraron el Acuerdo de transferencia de recursos humanos y los recursos presupuestarios asociados a las mismas, bajo los siguientes acuerdos:

- Transferencia de 4 plazas de estructura y 2 eventuales con vigencia a partir del 1 de julio de 2012.
- La entrega de recursos financieros asociados, correspondientes al costo de las plazas, incluidas sus prestaciones e impuestos por un importe de 2'411,153.41 pesos, se realizó a través de las adecuaciones presupuestarias siguientes:
  - Folio de adecuación 2012-2-113-1606 de fecha 21 de septiembre de 2012.
  - Folio de adecuación 2012-2-113-1607 de fecha 21 de septiembre de 2012.

De acuerdo a lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió, con fecha 14 de agosto de 2012, Dictamen Presupuestario que autoriza el traspaso de plazas y recursos, a través de oficio No. 307-A.-03623.

- Conforme a lo enunciado en el Dictamen en el sentido de realizar el registro del movimiento en el Módulo de Servicios Personales del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) por parte de la Dependencia que cede las plazas, la Presidencia de la República realizó el registro correspondiente, mismo que fue autorizado con Número de Adecuación 220120014, de acuerdo al siguiente inventario de plazas:

Nivel	No. de Plazas Estructura	Nivel	No. de Plazas Eventual
NC3	1	KB2	1
OB3	1	LA1	1
8	2		
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>Total</b>	<b>2</b>

NOTA: Las plazas eventuales no se registran en el PASH, por su carácter de no presupuestales y no regularizables.

**(Ver Anexo 3 para la consulta de la documentación soporte)**

**4. Acuerdo de transferencia de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos celebrado entre la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y PROVÍCTIMA**

El 25 de junio de 2012, la Secretaría de Seguridad Pública, representada por el Oficial Mayor Lic. Sergio Montaña Fernández, asistido por Humberto Leonel Guzmán Vázquez, Director General de Recursos Humanos; la Lic. María Cecilia Hernández Galván, Directora General de Programación, Organización y Presupuesto; y el Lic. Alejandro Sosa Arciniega, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales; así como por el Ing. Facundo Rosas Rosas, Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana, asistido por el Lic. Víctor Hugo Pérez Hernández, Director General de Derechos Humanos; y la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, representada por el Lic. Juan Manuel Llera Blanco, en su carácter de Secretario Ejecutivo, asistido por el Mtro. José Antonio Pérez Bravo, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Procesales, así como por el Mtro. Armando Castro Castro Coordinador General de Administración y Finanzas, celebraron Acuerdo de transferencia de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, bajo los acuerdos que se enumeran:

- Transferencia de 60 plazas de estructura con vigencia a partir del 16 de julio de 2012.
- La entrega de recursos financieros asociados, correspondientes al costo de las plazas, incluidas sus prestaciones e impuestos por un importe de 10'132,607.33 pesos, fue hecha a través de la adecuación presupuestaria:
  - Folio de adecuación 2012-36-410-1952 de fecha 29 de agosto de 2012.

Con base en lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió, con fecha 12 de julio de 2012, Dictamen Presupuestario que autoriza el traspaso de plazas y recursos, a través de oficio No. 307-A.-02699.

- En cumplimiento al Dictamen, la SSP registró en el Módulo de Servicios Personales del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) el movimiento de transferencia de plazas, mismo que fue autorizado con Número de Adecuación 360120032, de acuerdo al siguiente inventario de plazas:

Nivel	No. de Plazas Estructura
KC3	1
MC2	2
NC2	3
NC1	1
OC1	12
OB1	1
PC1	31
PA1	9
<b>Total</b>	<b>60</b>

En adición, la SSP transfirió recursos financieros para gasto de operación de PROVÍCTIMA por 189,696.00 pesos, a través de la adecuación No. 2012-36-410-1959 de fecha 31 de agosto de 2012.

**(Ver Anexo 4 para la consulta de la documentación soporte)**

#### 5. Ampliaciones líquidas al presupuesto de PROVÍCTIMA

A los acuerdos antes descritos, se suma la autorización a PROVÍCTIMA –a fin de fortalecer la estructura de recursos humanos para la creación y conversión de 130 plazas de nivel operativo a niveles superiores, para lo cual se autorizó una ampliación líquida de recursos provenientes del Ramo 23 por un importe de 29'539,697.29 pesos, movimiento autorizado a través de oficio No. 312-A.-2960 de fecha 26 de junio y registrado en el Módulo de Servicios Personales del PASH con No. de adecuación 0620120069, conforme al siguiente inventario de plazas:

Nivel	No. de Plazas Estructura
LC1	1
MC1	6
MB1	1
NC1	39
NA1	5
OC1	38
OA1	40
<b>Total</b>	<b>130</b>

- Con relación a la ampliación líquida para cubrir las erogaciones de las plazas mencionadas, se autorizó adecuación presupuestaria 2012-6-AYJ-3209 del 19 de septiembre de 2012.

En adición, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó una ampliación líquida por 33'200,000.00 pesos, a fin de fortalecer el gasto de operación, con recursos provenientes del Ramo 23 y aplicados mediante adecuación 2012-6-AYJ-2280 de fecha 4 de julio de 2012.

**(Ver Anexo 5 para la consulta de la documentación soporte)**

#### *6. Donaciones*

Al amparo del artículo tercero transitorio del Decreto de creación de PROVÍCTIMA y Octavo Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, el 15 de junio de 2012 la PGR, representada por el Ing. Francisco Javier Pérez Maqueda, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y PROVÍCTIMA, representada por el Coordinador General de Administración y Finanzas Mtro. Armando Castro Castro, celebraron el contrato de Donación de bienes de mobiliario y equipo, consistente en los siguientes bienes:

- 2,214 bienes de mobiliario y equipo de oficina,
- 34 vehículos,
- 6,352 bienes de consumo,
- 1 circuito cerrado de televisión, así como 77 extinguidores, y
- 241 bienes informáticos.

**(Ver Anexo 6 para la consulta de la documentación soporte)**

#### **VI. Seguimiento y control**

A PROVÍCTIMA se le transfirieron 452 plazas, 445 de ellas fueron de estructura y las restantes siete, eventuales. Considerando las 40 plazas eventuales con las que dio inicio la operación del Organismo con recursos de su presupuesto autorizado, se tiene un total de 492 plazas, 90.4% de éstas pertenecen a la categoría de estructura, y el restante 9.6% son eventuales.

El total de recursos financieros transferidos a PROVÍCTIMA suman la cantidad de 154,505.2 miles de pesos; de éstos, 78.4% correspondió al capítulo de servicios personales en tanto que el restante 21.6% fue orientado a gasto de operación.

Capítulo	Monto (Miles de pesos)	Destino
Transferencia PGR	76,534.2	Servicios personales
Transferencia SFP	2,497.8	Servicios personales
Transferencia SSP	10,132.6	Servicios personales
Transferencia Presidencia	2,411.2	Servicios personales
Transferencia SSP	189.7	Gasto de operación
Transferencia Ramo 23	33,200.0	Gasto de operación
Transferencia Ramo 23	29,539.7	Servicios personales
<b>TOTAL</b>	<b>154,505.2</b>	

Asimismo, la donación de bienes muebles, equipo de oficina y bienes informáticos permitió las operaciones de la Procuraduría, con una estructura compuesta por 16 Centros de Atención a Víctimas distribuidas en 15 entidades federativas del país y una oficina central en la Ciudad de México.

La Coordinación General de Administración y Finanzas conforme a sus facultades descritas en el artículo 17, fracciones I, X, XIX, XXX y XXXI del Estatuto Orgánico ha procurado, con base en los lineamientos establecidos por la normatividad aplicable, administrar de manera óptima los recursos recibidos.

El ejercicio racional de los recursos ha permitido el logro de importantes avances en la prestación de los servicios que ofrece la Procuraduría a las víctimas de delitos, entre los que se pueden mencionar los siguientes:

- Al 30 de septiembre de 2012, a través de los 16 Centros de Atención a Víctimas (CAV), PROVÍCTIMA atendió 7,853 víctimas u ofendidos por la comisión de algún delito, a los que se brindó 58,392 servicios especializados.
- Del total de servicios proporcionados, 12,333 (21.12%) corresponden a trabajo social, 30,132 (51.60%) al área psicológica, 8,481 (14.52%) a asesoría jurídica, 4,566 (7.81%) a servicio médico, y 2,880 (4.94%) fueron acompañamientos.

- De igual forma, se proporcionó atención a las personas que solicitaron presencialmente o vía telefónica los servicios de PROVÍCTIMA; lo anterior se tradujo en 12,365 diferentes servicios.
- Se estima que al 30 de noviembre de 2012 se atiendan un total de 9,648 víctimas, y se brinden 73,364 servicios especializados.

## **VII. Resultados**

Se lograron, en los tiempos y conforme a la normatividad en la materia, los acuerdos con los que las Dependencias transfirieron los bienes materiales, humanos, tecnológicos y financieros necesarios para el inicio de operaciones de PROVÍCTIMA, dando cumplimiento al ordenamiento indicado en los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto de Creación de la Procuraduría Social, dejando constancia documental de las acciones ejecutadas, guiadas todas ellas, en apego a las leyes y reglamentos que norman el control presupuestario y demás disposiciones que le son aplicables.